

**Aprueba Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, Fondo de "CULTURA", del Gobierno Regional de Tarapacá.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 199**

**IQUIQUE, 14 MAR. 2025**

**VISTOS:**

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

1.- Certificado N° 700/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que da cuenta de la aprobación de la distribución "Marcos Presupuestarios por Subtítulo Programa 02 año 2025".

2.- Certificado N° 736/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y Certificado N°001/2025, de fecha 06 de enero de 2025, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, respecto de las Bases Concursos de Vinculación con la Comunidad 8%, según el siguiente recuadro y alcances:

**Distribución Presupuestaria para los Concursos Vinculación con la Comunidad 2025:**

TOTAL (8%)	90% (7,2%)	10% (0,8%)
8% FNDR 2025	\$ Concurso	\$ Asignación Directa
\$6.062.713.000	\$5.456.442.000	\$606.271.000

3.- Certificado N°082/2025, de fecha 13 de marzo de 2025 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, por el cual, el Consejo Regional, da su aprobación a las Bases Concursos de vinculación con la comunidad 8% FNDR, del fondo CULTURA-2025.

4.- Memorandum N° 133, de fecha 14 de marzo de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión final y posterior trámite de resolución aprobatoria de las Bases y Anexos del fondo: "Cultura"

5.- Memo N°25/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere elaborar y dictar la resolución aprobatoria de los documentos proporcionados por la División de Desarrollo Social y Humano, a fin de dar inicio al "Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, respecto del Fondo de Cultura", del Gobierno Regional de Tarapacá.

5.- Las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo de "CULTURA"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBESE LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR AÑO 2025, DEL FONDO "CULTURA"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2.- **TENGASE** como parte integrante de la presente resolución las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo "CULTURA"**, aprobadas en el numeral anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ



**MIRIAM LUZ SILVA NAUTO**  
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



#Gobernando desde los territorios

Concurso Vinculación con la Comunidad

**FNDR**

**8%**

**2025**



Más información: [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)



División de Desarrollo Social y Humano



## 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N°21.722 que aprobó el Presupuesto para el año 2025 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025** realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, da inicio al **Concurso "Cultura"**, dirigido a la subvención de actividades culturales.

## 2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- c) Certificado del Consejo Regional, **N°700 del 19 de diciembre de 2024**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- d) Certificado del Consejo Regional, **N°736 del 30 de diciembre de 2024**, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el 90% para Concurso y 10% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°082 del 13 de marzo de 2025**, que aprueba **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura**.
- f) Certificado del Consejo Regional, **N°001 de fecha 06 de enero de 2025**, que rectifica Certificado N° 736/2024, sin alterar aspectos sustanciales de lo aprobado.
- g) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Resolución de fecha 30 de enero de 2025, Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Serán documentos oficiales las presentes **Bases de Concurso y el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025**, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

### 3. OBJETIVO

El fondo de Cultura está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, fortalecimiento de las organizaciones culturales, y que contribuyan a la integración de las diversas manifestaciones culturales presentes en el territorio de la región.

### 4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

#### 4.1 Presupuesto disponible

El presente concurso cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 1.091.288.400** el que corresponde al 20% del total de los recursos asignados para el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**.

Se deja constancia que el presupuesto antes indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que se materialice alguna de las situaciones descritas en el numeral 4.2 "Distribución por provincia" de las presentes Bases.

#### 4.2 Distribución por provincia

La distribución provincial de los recursos para el presente año será de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

*Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.*

El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal. En caso que la actividad principal se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la dirección de la institución declarada en el formulario de postulación.

Si alguna de las provincias no utiliza todo el porcentaje asignado, se realizará una redistribución de los recursos disponibles, aplicando las reglas que se indican a continuación:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, en este caso Cultura, de la otra provincia, siempre que existan iniciativas elegibles que no pudieron ser adjudicadas por falta de presupuesto.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas elegibles de los otros fondos (Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Medio Ambiente y Adulto Mayor) que no pudieron ser

adjudicadas por haberse utilizado la totalidad de los recursos asignados al concurso respectivo. La definición de las iniciativas que serán adjudicadas con estos recursos se realizará por el Gobernador Regional, en base al impacto regional de éstas.

#### **4.3 Distribución sectorial**

La distribución sectorial de los recursos para este año será en un **100% destinado a instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose, por tanto, las entidades públicas y municipalidades.

### **5. POSTULACIÓN**

#### **5.1 Plazo de postulación**

El plazo de postulación será el indicado en la Resolución Exenta que apruebe las Bases del Concurso de Cultura 2025, sujetándose para dichos efectos a lo allí dispuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de dar mayor difusión al proceso, la actividad de lanzamiento y publicación de Bases del Concurso se podrá realizar de manera previa a la fecha de inicio de las postulaciones que señale dicha resolución.

#### **5.2 Consultas sobre el concurso**

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2025, se podrán realizar a través del correo electrónico [contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl](mailto:contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl) y serán respondidas de manera individual por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las Bases del Concurso de Cultura 2025.

#### **5.3 ¿Quiénes pueden postular?**

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su

constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

#### 5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2025.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

#### 5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. **Online, a través de la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)**

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada inadmisibile.

2. **Formato físico/papel**

Las instituciones que opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) El proyecto y los documentos solicitados en las bases deben ser presentados en el formulario único de postulación y ser ingresados mediante carta conductora por Oficina de Partes (el formato tipo de la carta conductora estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente y el proyecto ingresado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá. El sobre debe incluir en la cara superior de éste la carta conductora de la postulación, señalada en la letra a). Si las páginas no están numeradas y si el número total de hojas no está indicado en la carta conductora, no se aceptarán reclamos posteriores.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.

Notas:

1. Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.
2. En caso de que una institución presente más de una postulación por el mismo proyecto, se considerará la última ingresada por cualquiera de las alternativas disponibles, plataforma o papel.

**5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazo y montos**

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes categorías y orientadores de financiamiento, de modo que los proyectos que postulen deben enmarcarse en alguno de ellos, ajustándose monto máximo definido.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. (Anexo N°5).

N°	CATEGORÍAS	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMO
1.	MÚSICA (CLÁSICO - FOLKLORE - POPULAR - URBANO)	1.1 Producción musical. 1.2 Grabación de discos. 1.3 Masterización. 1.4 Conciertos de promoción o difusión en vivo. 1.5 Itinerancias, encuentros y/o presentaciones de grupos musicales folclóricos, clásicos, populares o urbanos. 1.6 Talleres y/o clínicas con músicos y compositores. 1.7 Seminarios, capacitaciones o clases magistrales. 1.8 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de producciones musicales o contenido asociado a esta categoría, a través de medios y/o plataformas multimediales. 1.9 Creación y/o producción artística en la disciplina música. 1.10 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.	\$20.000.000
2.	ARTES ESCÉNICAS (DANZA - TEATRO - CIRCO - TÍTERES - ÓPERA - NARRACIÓN ORAL)	2.1 Montajes. 2.2 Presentaciones. 2.3 Muestras. 2.4 Talleres. 2.5 Seminarios o capacitaciones.	\$20.000.000



		<p>2.6 Itinerancias.</p> <p>2.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes escénicas a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>2.8 Creación y/o producción artística en artes escénicas.</p> <p>2.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
3.	<b>ARTES LITERARIAS Y DE FOMENTO A LA LECTURA</b>	<p>3.1 Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lengua de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales en caso de difusión internacional.</p> <p>3.2 Publicación de revistas, periódicos y fanzines de contenido cultural.</p> <p>3.3 Edición de obras literarias en sus distintos formatos como: publicaciones físicas y virtuales (e-book).</p> <p>3.4 Talleres.</p> <p>3.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>3.6 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de artes literarias y de fomento a la lectura a través de medios y/o plataformas multimediales (como ejemplo: Páginas web literarias, entre otros).</p> <p>3.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes literarias.</p> <p>3.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
4.	<b>CULTURAS Y PATRIMONIOS</b>	<p>4.1 Actividades vinculadas a mantener y preservar las tradiciones regionales, costumbres y/o identidad regional, tanto en sus patrimonios inmateriales como patrimonios tangibles.</p> <p>4.2 Actividades de salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial: identificación, investigación, registro, difusión y educación de elementos patrimoniales tangibles (monumentos, sitios arqueológicos, objetos de valor histórico) e intangibles (tradiciones orales, expresiones escénicas, saberes artesanales, gastronomía, ceremonias, fiestas populares).</p> <p>4.3 Actividades propias de la religiosidad popular regional.</p>	\$20.000.000



		<p>4.4 Carnavales barriales.</p> <p>4.5 Actividades orientadas a velar por la protección y desarrollo de las etnias originarias.</p> <p>4.6 Seminarios, capacitaciones, clases magistrales o similares.</p>	
5.	<b>ARTES AUDIOVISUALES</b>	<p>5.1 Ciclos de cine.</p> <p>5.2 Realizaciones audiovisuales en diferentes formatos de duración y géneros como: documentales, ficción y videoclips.</p> <p>5.3 Post-producción.</p> <p>5.4 Talleres.</p> <p>5.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>5.6 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes audiovisuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>5.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de las artes audiovisuales.</p> <p>5.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
6.	<b>ARTES VISUALES (PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - MURALISMO - CERÁMICA - ARTES GRÁFICAS - FOTOGRAFÍA - INSTALACIONES - PERFORMANCE - VIDEO ARTE - ARTE URBANO - NUEVOS MEDIOS)</b>	<p>6.1 Exposiciones individuales y/o colectivas.</p> <p>6.2 Itinerancias.</p> <p>6.3 Talleres.</p> <p>6.4 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>6.5 Encuentros.</p> <p>6.6 Publicaciones y/o editorialidad</p> <p>6.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de artes visuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>6.8 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes visuales.</p> <p>6.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
7.	<b>PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA</b>	<p>7.1 Escuelas y/o actividades que promuevan la formación y/o la educación cívica.</p> <p>7.2 Talleres barriales.</p> <p>7.3 Charlas.</p> <p>7.4 Conversatorios.</p> <p>7.5 Actividades que promuevan el respeto a los derechos humanos y puesta en valor en sitios de memoria histórica.</p>	\$15.000.000



8.	<b>RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS</b>	Esta categoría comprende la participación y/o desarrollo y organización de residencias culturales/artísticas de carácter colectivo, en la región o fuera de ella, considerando artistas de la región, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, intercambiar conocimientos y establecer vínculos con el entorno, agrupaciones y/o artistas regionales, nacionales o internacionales.	\$12.000.000
9.	<b>EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES</b>	Actividades de carácter público y abierto de manera gratuita a la comunidad, para la difusión y fomento de las diferentes disciplinas artísticas: música, artes escénicas, artes literarias, artes audiovisuales, artes visuales, cultura tradicional, patrimonial y de pueblos originarios, entre otras similares.	\$30.000.000
10.	<b>PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO</b>	Esta categoría está orientada al financiamiento de actividades en beneficio una o más personas naturales, para financiar sus estudios superiores, pasantías individuales, diplomados, pregrado y postítulo.  No es posible financiar a otra persona jurídica.  La categoría está orientada al financiamiento total o parcial de actividades vinculadas a programas de formación y/o perfeccionamiento, dentro o fuera de Chile, para la adquisición de competencias en las áreas de desarrollo cultural y/o artístico.	\$20.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

## 6. ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO

### 6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN

Plazo dispuesto para que las instituciones presenten los proyectos de manera online o en formato físico/papel.

## 6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos.

### 6.2.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular? *Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.*

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	Cantidad de proyectos postulados.	Se verificará que la cantidad de proyectos postulados por la institución se ajuste a lo establecido en punto 5.4 " <i>¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?</i> ".
2	Formulario Único de Postulación.	En caso de postulación en físico/papel, se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes y corresponda al formato actualizado.
3	Verificación de clave única.	En caso de las postulaciones online, se verificará que el proyecto haya sido ingresado con la clave única del representante legal de la institución postulante.
4	Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su Directorio.	<p>Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución, al momento de la postulación, tenga a lo menos 2 años de antigüedad.</p> <p>Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado.</p> <p>El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad.</p> <p>Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Así mismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.</p>
5	Copia de los Estatutos o el Acta de Constitución de la institución, según corresponda	Se verificará que el objeto social de la institución, según sus propios estatutos o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a desarrollar.



6	Acreditar experiencia en el área postulada (Cultura) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Cultura), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser <b>certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares</b> que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos culturales.
7	Copia Rol Único Tributario (RUT).	La institución debe contar con RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
8	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	La institución postulante debe presentar el certificado que acredite la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>
9	Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.	La institución deberá estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá y mantener sus documentos actualizados. El cumplimiento de este requisito será verificado internamente. Contacto para registro y actualización: <a href="mailto:registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl">registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl</a>
10	Presentar cédulas de Identidad vigente del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a).	Copia de las cédulas de identidad del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a), por ambos lados, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
11	Domicilio de la institución postulante en la región de Tarapacá.	Para las instituciones pertenecientes a la Región de Tarapacá, se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario.  En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante el Anexo N°13 suscrito por el Representante Legal.
12	Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones. Anexo N°1.	Este documento, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la Institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo.
13	Certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria o declaración Jurada Simple. Anexo N°2.	Certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución o declaración Jurada Simple (Anexo N°2). Este anexo no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio para la firma del Convenio de Transferencia de Recursos. Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante.

14	<b>Acta de consentimiento de la directiva. Anexo N°3.</b>	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto a esta versión del concurso.
15	<b>Presupuesto detallado. Anexo N°4.</b>	Las instituciones deberán presentar el presupuesto detallado en el formato dispuesto en las presentes bases.
16	<b>Cronograma de actividades. Anexo N°5.</b>	Las instituciones deberán presentar el cronograma de actividades en el formato dispuesto en las presentes bases.
17	<b>Plazo de ejecución del Proyecto.</b>	El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. (Anexo N°5).
18	<b>Planilla de beneficiarios. Anexo N°6.</b>	Las instituciones deberán presentar la planilla de beneficiarios en el formato dispuesto en las presentes bases.
19	<b>Monto solicitado al 8% FNDR Concursable.</b>	Se verificará que el monto solicitado al 8% FNDR concursable no exceda el máximo establecido según la categoría postulada.
20	<b>No poseer inhabilidades en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.</b>	<p>Al 31 de diciembre de 2024, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales no podrán encontrarse inhabilitados para postular a los Concursos de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.</p> <p>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante y/o sus representantes legales cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes:</b> Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos.</li> <li>• <b>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos:</b> Aquellas iniciativas que no se encuentren cerradas administrativa y financieramente por existir situaciones pendientes.</li> </ul> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para los concursos del fondo 8% F.N.D.R. 2025.</p> <p>Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>

21	<b>Declaración de subcontratación. Anexo N°12.</b>	<p>Si la institución contempla la subcontratación de actividades y/o servicios, deberá dejarlo establecido en el anexo N°12 de estas bases, llenando cada uno de los campos requeridos, de lo contrario no podrá subcontratar.</p> <p><b>En caso de no contemplar subcontratación, no deberá presentar este anexo.</b></p>
22	<b>Invitación, ficha de inscripción o carta de compromiso de las organizaciones competentes en las áreas.</b>	<p>Este documento/requisito aplica como admisibilidad sólo para la Categoría N°8 "RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso", en caso de corresponder a actividades de participación.</p> <p>El documento deberá estar dirigido a la institución postulante y/o acreditar la asistencia o participación de ésta en la actividad propuesta en el proyecto. Además, debe contener fecha, lugar y otra información relevante asociada a la actividad.</p>
23	<b>Requerimientos técnicos de producción y logística.</b>	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".</p> <p>Este documento deberá contener los requerimientos técnicos como: escenario, iluminación, sonido, energía eléctrica, seguridad, servicios básicos acorde a la masividad del evento, directiva de funcionamiento, certificaciones, autorizaciones y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad a financiar.</p>
24	<b>Plan de difusión/medios.</b>	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".</p> <p>El plan debe contener detalle de las acciones de difusión que requiere el proyecto acorde a la masividad del mismo y los medios por los cuales se realizará.</p>
25	<b>Layout.</b>	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".</p> <p>Mapa con el diseño de la distribución de las diferentes áreas necesarias para la realización del evento.</p>
26	<b>Programa del evento.</b>	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".</p> <p>El programa debe incorporar una descripción de las presentaciones que involucre el evento y tiempos asociados a cada una de éstas.</p>

27	<b>Informe de evaluación y resultados de versiones anteriores del evento, si las tuviere.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  El informe debe dar cuenta de la evaluación y resultados de la versión anterior, debiendo incluir registros fotográficos e información sobre cantidad de asistentes (presenciales) al evento.
28	<b>Carta Compromiso Patrocinio. Anexo N°14.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
29	<b>Plan de Retribución. Anexo N°15.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  Las actividades comprometidas en el plan de retribución deben estar incluidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
30	<b>Documentos de aceptación a la actividad de perfeccionamiento o formación, por parte de la institución formal correspondiente, para todos los postulantes.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  La carta de aceptación debe ser presentada en original. En caso de encontrarse emitida en otro idioma, se debe acompañar con la correspondiente traducción al español, siendo responsabilidad de la institución la traducción del documento.
31	<b>Certificado que acredite residencia y/o domicilio del/los patrocinado/s en la Región de Tarapacá y Comuna.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
32	<b>Currículum y/o dossier artístico de el/los patrocinado/s.</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  Este documento debe incluir información sobre la formación, trayectoria y las actividades artísticas en las cuales ha participado el/los patrocinado/s, debiendo acompañar, además, los documentos de respaldo como: títulos, diplomas, certificados, fotografías, videos.

		<p>audios o archivos multimedia. El dossier puede ser digital, para lo cual puede adjuntar un link donde sea posible visualizar el o los trabajos artísticos. Es de responsabilidad de quienes postulan aspectos como la veracidad, claridad y orden de la información y/o el link.</p>
--	--	---

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

### 6.2.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida a través de la resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases.

### 6.2.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado **"REQUIERE SUBSANACIÓN"** por alguna de las causales establecidas en el punto 6.2.4 "Subsanación de la postulación" de las presentes bases, las instituciones tendrán derecho a enmendar por única vez su postulación. En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedará **INADMISIBLE**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos obligatorios exigidos serán declarados **INADMISIBLES**.

### 6.2.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán en un **plazo máximo de 7 días corridos a contar de la fecha de notificación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) Si su postulación fue realizada de manera digital (online), podrá adjuntar la información en la plataforma, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo (7 días corridos). Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), podrá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, antes del plazo máximo (7 días corridos).

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión permanente del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, ya que éste será el medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, el proyecto quedará inadmisibile.

#### 6.2.5 Estados de la etapa N°2 "ADMISIBILIDAD"

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, continuarán en el proceso concursal, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica".
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos proyectos en los casos que la Comisión de Admisibilidad haya solicitado la presentación o corrección de un documento obligatorio para la postulación.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso concursal.

Tabla N°4. Estados del proceso de admisibilidad.

Nota: Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

### **6.2.6 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD**

El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web. Esta instancia en ningún caso permite subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

### **6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

#### **6.3.1 ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica?**

##### **Requisitos y documentos para la evaluación técnica de la postulación**

Los siguientes requisitos y/o documentos son de carácter técnico para la evaluación de los proyectos aplicables para todas las categorías, cuando corresponda:

- a) Los proyectos deben considerar beneficiarios de la región.
- b) La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.
- c) Las actividades definidas en el cronograma (anexo N°5) deben ser coherentes con el presupuesto y objetivos del proyecto.
- d) La estructura del presupuesto debe ser concordante con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- f) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- g) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- h) Currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.

- i) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.
- j) Anexos N°7 y N°8 cartas de compromisos sobre aporte propio y/o tercero, en caso de existir éstos.
- k) Anexos N°9 y N°10 cartas de compromiso del ejecutor y de cada integrante del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.
- l) Presentar a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución preseleccionada y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- m) Anexo N°11 Listado de beneficiarios directos identificados.
- n) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación “destino final de la inversión”.
- o) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- p) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar plan de trabajo que incluya metodología, frecuencia y contenidos.
- q) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.
- r) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar itinerario respectivo.
- s) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, se debe presentar **marco conceptual teórico o investigativo, maqueta, borrador o demo de la obra o producto a financiar**.
- t) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, debe presentar un **plan de distribución** que sea acorde con la naturaleza del proyecto. Dicho documento debe indicar el destino y modalidad de distribución por la cantidad total de los productos que se financiaran con el proyecto.

### 6.3.2 Requisitos para la estructura del presupuesto: Ítem Recurso Humanos

Si se contempla contratar personal a honorarios, la remuneración se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar el monto asociado al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA A CANCELAR
Profesional especialista en el área (8 semestres y más)	\$ 30.000
Profesional no especializado en el área	\$ 10.000
Técnico especialista en el área (4 semestres)	\$ 20.000
Técnico no especializado en el área	\$ 10.000
Monitores	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000
Persona no profesional en apoyo (sin acreditación)	\$ 8.000

*Tabla N°5. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.*

**Nota:** Los integrantes del equipo de trabajo deberán acreditar mediante título y/o certificado de formación profesional y/o técnica especializada en la materia, según corresponda.

### 6.3.3 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las iniciativas declaradas admisibles se regirá por lo siguiente:

- a) El presente concurso podrá contar con una o más comisiones de evaluación, dependiendo de la cantidad de proyectos a evaluar.
- b) El número de integrantes se determinará mediante resolución.
- c) La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.
- d) La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- e) La comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- f) Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- g) Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la comisión.

- h) La comisión está facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.

Cada proyecto será analizado por los miembros de la comisión para efectos de asignar un puntaje, según lo establecido en la pauta de evaluación.

#### 6.3.4 Pauta de evaluación técnica

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Factor de oportunidad 10%	Adjudicación proyectos del GORE (concursos y asignación directa) 40%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDP, en el año 2024.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDP, en el año 2024.	50
	Diversidad Territorial 30%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
	Lugar de ejecución 30%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20



Coherencia interna 30%	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 25%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
	Objetivos del proyecto 15%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
	Objetivos específicos y resultados esperados 10%	Los objetivos específicos están vinculados directamente al objetivo general, son concretos, alcanzables y están relacionados con los resultados esperados.	100
		Los objetivos específicos están medianamente vinculados al objetivo general son poco concretos y medianamente alcanzables y relativamente relacionados con los resultados esperados	50
		Los objetivos específicos no están relacionados con el objetivo general no son concretos ni alcanzables y no están relacionados con los resultados esperados.	10



	Descripción del proyecto 25%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala de manera débil lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
	Actividades del proyecto 25%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
Factibilidad 25%	Capacidad de gestión institucional 50%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o)	El 100% del recurso humano acredita la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum).	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	50
		Menos del 50% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum)	20



	empresa externa). 50%		
Beneficiarios 10%	Relación beneficiarios - presupuesto 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
	Relación beneficiarios - objetivos 40%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con los objetivos del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con los objetivos del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con los objetivos del proyecto.	0
	Relación beneficiarios - actividades 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
Uso adecuado de los recursos 25%	Justificación presupuestaria 40%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con los objetivos y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con los objetivos ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 6.3.1 letra l) 30%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50



		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
	Estructura del presupuesto 30%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025).	0

Tabla N°6. Pauta de evaluación.

### 6.3.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica quedarán fuera del proceso concursal y serán declarados **NO ELEGIBLES**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora.

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones o que hayan levantado éstas en tiempo y forma, serán denominados **ELEGIBLES** y podrán ser priorizados, lo cual no asegura la asignación de los recursos.

### 6.3.6 Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Una vez realizada la evaluación técnica y en caso de existir observaciones realizadas por la comisión evaluadora, éstas serán notificadas a las instituciones postulantes mediante el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, debiendo subsanarlas en un plazo máximo de **7 días corridos** una vez que hayan sido notificados. En el caso de que dicho plazo venza en un día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

La institución postulante deberá presentar la documentación que corresponda, ante la Oficina de Partes, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.



En casos excepcionales y debidamente fundados, se podrá ampliar el plazo hasta en **3 días corridos**, previa solicitud de la institución postulante, mediante carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, la cual deberá ser ingresada vía Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, antes del vencimiento del plazo original.

De no subsanar las observaciones, según lo establecido en este numeral, el proyecto no será elegible.

Para dar cierre a esta etapa, la comisión deberá elaborar un Informe con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

### 6.3.7 Estados de la Etapa N°3 “EVALUACIÓN”

ESTADO	DESCRIPCIÓN
PROYECTO ELEGIBLE	Aquellos proyectos <b>que obtengan 70 puntos o más</b> y no tengan observaciones o hayan levantado éstas en tiempo y forma.
PROYECTO CON OBSERVACION	Aquellos proyectos <b>que obtuvieron 70 puntos o más, pero fueron observados en la evaluación técnica</b> . De no subsanar las observaciones, según lo establecido en el numeral 6.3.6, el proyecto no será elegible.
PROYECTO NO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que <b>hayan obtenido menos de 70 puntos</b> como resultado de la evaluación técnica, o no hayan subsanado las observaciones en tiempo y forma.

Tabla N°7. Estados del proceso de evaluación.

## 6.4 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales.

### 6.4.1 Resultados de adjudicación

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.



#### 6.4.2 Publicación de Resultados

La nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido dicho proceso, sólo se le proporcionará información asociada a cada postulación, a cualquier miembro de la directiva de la institución correspondiente.

#### 7. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Para el proceso de postulación, las instituciones deberán regirse por lo estipulado en las presentes Bases de Concurso y el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025, los cuales forman parte íntegra de este concurso.
- b) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva. En caso de confirmarse esta situación la institución quedará inhabilitada.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso y Asignación Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.
- e) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.

Asimismo, toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con dichos recursos, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.

- f) Si la institución postulante tuviere entre sus integrantes funcionarios públicos, autoridades del Gobierno Regional o del Consejo Regional de Tarapacá; estos deberán circunscribirse a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el Artículo 27 de la Ley N° 21.722 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- g) Según el Artículo 35 de la Ley N° 19.175, ningún consejero podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i) Estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de

menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
  - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)  
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- m) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto 8% F.N.D.R.
- n) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.
- o) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025 y conforme a lo declarado en el Anexo N°12.
- p) Las instituciones beneficiarias de recursos FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- q) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la

Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.

- r) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- s) La transferencia de recursos durante la ejecución de la iniciativa se realizará considerando el avance efectivo de ésta durante el año presupuestario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025, sobre esta materia.

## **8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Las circunstancias no previstas en estas bases de concurso, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

## **9. ANEXOS**

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra, y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso.
- b) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente.
- c) Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- d) Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos).
- e) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O**  
**CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; \_\_\_\_\_,  
Rut \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Organización

---

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025**.
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Cultura", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal de la Institución**

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA VIGENTE

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura** la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

Nombre del Banco	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

**Nota:** En el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en proceso de apertura, no aplica la presentación de este anexo. En tal caso, deberá presentar el certificado de la entidad bancaria que acredite dicha solicitud, según lo establecido en Bases.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

**ANEXO N°3**  
**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, a las \_\_\_\_\_ horas, se reúne la directiva de la institución \_\_\_\_\_ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura**, con el proyecto denominado, \_\_\_\_\_ por un monto de: \$ \_\_\_\_\_.-

**En este acto, los miembros de la directiva declaran:**

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Representante Legal de la Institución

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Secretario(a) de la Institución

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
Tesorero(a) de la Institución



**ANEXO N°4**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

**1. DIFUSIÓN**

*\*Este ítem podrá abarcar hasta un 12% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

*Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.*

*En caso de que el proyecto sea de PATROCINIO se podrá considerar un 5% adicional por concepto de difusión u operación del plan de retribución, según lo establecido en Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.*

*En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL DIFUSIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue los campos que sean necesarios.*

**2. OPERACIÓN**

*Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

*En caso de que el proyecto sea de PATROCINIO se podrá considerar un 5% adicional por concepto de difusión u operación del plan de retribución, según lo establecido en Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL OPERACIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue los campos que sean necesarios.*

**3. INVERSIÓN**

*Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue los campos que sean necesarios*

**4. RECURSOS HUMANOS**

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°9 y N°10, según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
				<b>TOTAL RRHH</b>		<b>\$</b>

Agregue los campos que sean necesarios.

**5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES**

\*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

**6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS**

DIFUSIÓN	\$
OPERACIÓN	\$
INVERSIÓN	\$
RECURSOS HUMANOS	\$
<b>TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS</b>	<b>\$</b>

**7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

*\*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°5**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

**(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025).**

<b>Duración del proyecto</b> <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

*Agregue los campos que sean necesarios.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°6**  
**PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DIRECTOS	TOTAL INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes <i>(hasta los 17 años)</i>				
Adultos <i>(desde 18 a 59 años)</i>				
Adultos Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>				
<b>TOTALES</b>				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°7  
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

---

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

**Nota:**

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

---

Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°8  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS**

En conformidad a lo señalado en **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

---

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

---

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

**ANEXO N°9**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda.</li> <li>• Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado.</li> <li>• Encargado de la rendición de cuenta del proyecto.</li> <li>• Coordinación y gestión general del proyecto.</li> <li>• Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional.</li> </ul>		

**El ejecutor declara que:**

- No cumplirá funciones remuneradas en más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2025 (Concurso y Asignación Directa).
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante legal de la institución

\_\_\_\_\_  
Firma del Ejecutor/a

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

**ANEXO N°10  
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, comprometo mi participación en el  
proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno  
Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025  
- Cultura, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

<b>Perfil profesional</b> (Profesión/Oficio/Ocupación)	<b>Cargo Función</b> Describa brevemente la tarea a desarrollar	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b> Horas/Mes/Otro	<b>Valor Unitario</b>	<b>TOTAL</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
**Representante legal de la institución**

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
de quien compromete la participación

**Nota:**

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°11**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS**

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

\*Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

\*\*Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



ANEXO N°12  
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \_\_\_\_\_
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante legal de la institución**

Fecha: \_\_\_\_\_ / 2025



ANEXO N°13  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**PARA INSTITUCIONES NACIONALES**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Cultura**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de la digitalización si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal de la institución**

Fecha: \_\_\_\_\_ 2025



ANEXO N°14

**CARTA COMPROMISO PATROCINIO**

**(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, está patrocinando a: \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, que postula al Concurso Cultura, con el proyecto denominado: " \_\_\_\_\_ " a la CATEGORÍA N°10, PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL del Gobierno Regional de Tarapacá, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- a) Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- b) Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
- c) Que el patrocinado (a) no se encuentra afecto a las inhabilidades dispuestas en las Bases del presente Concurso, tales como figurar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional o mantener litigios pendientes con el mismo.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
Nombre, Firma y Rut

\_\_\_\_\_  
**Patrocinado**  
Nombre, Firma y Rut

\* Si el patrocinio corresponde a más de una persona, agregar nombre, Rut y firma de cada una de ellas.

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**ANEXO N°15  
PLAN DE RETRIBUCIÓN**

**(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")**

ANTECEDENTES					
Tipo de actividad					
Nombre de la Actividad					
Descripción de la retribución					
Lugar de la actividad					
Institución que apoya la actividad					
Contacto del responsable de la actividad					
Describa el programa de las actividades que realizará:					
CRONOGRAMA DE TRABAJO (MARQUE CON UNA X LOS MESES)					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MENSUAL A REALIZAR				
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
<p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El plan de retribución se tiene que ejecutar dentro del plazo de ejecución del proyecto.</li> <li>2) En el caso de adjudicar el proyecto, deberá enviar el calendario de la realización de la actividad de retribución, señalando lugar, día y hora, en el plazo definido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.</li> </ol>					

**Representante Legal**  
Nombre, Firma y Rut

**Patrocinado**  
Nombre, Firma y Rut

Fecha: \_\_\_\_\_/2025



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

Indique la categoría a la que postula

**2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

Correo electrónico

**2.1 REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico



## 2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico

## 2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

*(Titular debe ser la razón social de la institución)*

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

## 3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

### 3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

*El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.*

*Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?*

*\*En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

*Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.*

### 3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

#### **Objetivo General**

*El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.*

*Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.*

*(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)*



**Objetivos Específicos**

*Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.*

<b>Objetivo Específico 1</b>	<b>Resultados Esperados 1</b>
<b>Objetivo Específico 2</b>	<b>Resultados Esperados 2</b>
<b>Objetivo Específico 3</b>	<b>Resultados Esperados 3</b>

**3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

*Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.*



Provincia donde se realizará la actividad principal. *Seleccione sólo una provincia.*

Provincia de Iquique       Provincia del Tamarugal       Fuera de la Región

Comuna donde se realizará la actividad.

Iquique       Alto Hospicio       Pozo Almonte       Pica  
 Huara       Camiña       Colchane       Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

#### 3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

*En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.*

--

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2025

